



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 136

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL.-

PUERTO WILLIAMS: 11 ABR 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 346, de fecha 09/04/2025 que designa como Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Providencia N°441 18032, de fecha 30/01/2025;
- Oficio Ordinario N°83, de fecha 31/01/2025, que remite antecedentes de solicitud de subvención para Brigada del Transito Liceo D.M.G.;
- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 27/01/2025;
- Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 27/01/2025;
- Certificado de inscripción de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 27/01/2025;
- Certificado de vigencia y personalidad jurídica, de fecha 28/01/2025;
- Certificado N°3, de fecha 29/01/2025, de director de administración y finanzas que documenta que la Brigada del Tránsito del Liceo DMG no tiene deuda con el municipio de Cabo de Hornos;
- Moción de acuerdo N°44, de fecha 25/03/2025, que fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°4, de fecha 25/01/2025;
- Certificado N°55, de fecha 26/03/2025.
- El Convenio, de fecha 04/04/2025, suscrito entre la Brigada del Tránsito Liceo DMG y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, que formaliza la Subvención objeto del Decreto antedicho.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y la **BRIGADA DEL TRANSITO LICEO DMG**, Rut. N° 65.032.205-3, representado por su Presidenta doña Yoseline Pedreros Álvarez, Cedula Nacional de Identidad N° 16.066.372-3, por la suma de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia del Convenio firmado, pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN"

En Puerto Williams, a 4 días del mes de Abril del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y la **BRIGADA DEL TRANSITO LICEO DMG**, Rut. N° 65.032.205-3, representado por su Presidenta doña Yoseline Pedreros Álvarez, Cedula Nacional de Identidad N° 16.066.372-3, con domicilio en Capdeville #152, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero a la Organización, anteriormente mencionada, por un monto de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**, que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

El presente convenio tiene como finalidad financiar los gastos asociados al viaje de la Brigada del Tránsito del liceo a la ciudad de Santiago, con motivo de su participación en el Juramento a la Bandera en la Escuela de Carabineros de Chile, en mayo del presente año, en representación del establecimiento y de la comuna. En específico, se destinarán recursos para cubrir los 20 pasajes aéreos ida y vuelta (PUQ-SCL), el alojamiento de los integrantes de la delegación, y las actividades recreativas planificadas durante los tiempos libres, con el fin de brindar una experiencia formativa y significativa para los jóvenes participantes.

Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto: La Brigada del Tránsito del Liceo DMG debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data. "

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV/SSC/CSM/POG/csm

Distribución:

1. BRIGADA DEL TRANSITO LICEO DMG;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Archivo Oficina de Partes.-



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)

